

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170051400**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia consultada, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandante a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA GESTION – PROACTIVOS OC CTA

Primera instancia.....	\$ 877.803
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 877.803

Agencias en derecho a cargo de la demandante a favor de PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA

Primera instancia.....	\$ 877.803
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 877.803

La Secretaria

Deysi Viviana Aponte Coy
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Ariel Arias Núñez

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

Deysi Viviana Aponte Coy
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS